



UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 004444

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 21 AGO. 2025

Visto el Informe N° 0056 -2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-LEQM, con un total de dos (02) folios útiles y número de expediente N° 03656641, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, por RM N° 205 – ED, se crearon las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados del Ministerio de Educación que tiene como función gestionar la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y, se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

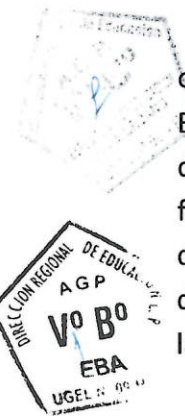
Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 13, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la Investigación e innovación educativa;


Que, el literal a) del artículo 53 de la precitada Ley señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde entre otros aspectos, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;




Que, la Resolución Ministerial N° 556 – 2024 “**Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025**”, señala lo siguiente en el sub numeral 7.3 respecto de las responsabilidades de la Unidad de Gestión Local, a) Brindar asistencia técnica a las II.EE. y programas educativos en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica para fortalecer el trabajo colegiado con el personal directivo y docente, así como el involucramiento de los actores de la comunidad educativa en el desarrollo integral de los estudiantes, b) Monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local, c) Brindar orientaciones y herramientas, así como fortalecer el rol pedagógico de los directivos y las competencias profesionales de los equipos docentes de las II.EE. de su jurisdicción, d) supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. y programas educativos bajo su jurisdicción, brindando la asistencia técnica que corresponda, e) Monitorear y hacer seguimiento a las II.EE. y programas educativos de su jurisdicción, a fin de ar cumplimiento a la presente Norma Técnica;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones educativas de la Educación Básica” establece entre los objetivos específicos Promover el acceso y disponibilidad de los diversos tipos de textos de diferentes géneros, autores y temas, presentados en distintos formatos y soportes, para las y los estudiantes con diferentes características, necesidades y en diversos contextos del país, dotados por el MINEDU u otros, que forman parte de la biblioteca de aula o escolar, como una práctica instaurada en la I.E, con el propósito de que todos y todas las estudiantes puedan acercarse y hacer uso de ellos, dentro y fuera del horario de clases;



Que, en la Resolución Directoral Regional N° 000265 – DRLP que aprueba la directiva N° 0003-GRL/DRELP-DGP/2025 en el que establece los “Lineamientos para el desarrollo del servicio educativo 2025 en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior Tecnológica en el ámbito de la DRELP, como parte de las Políticas Educativas Regionales; la cual considera la ejecución de la Estrategia Regional “LECTOEXPRES@”;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Local aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-Ed, texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N° 004 – 2019 – JUS; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU y demás normativas vigentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Equipo Técnico de la Estrategia Regional “LECTOEXPRES@” conformado por los especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09-Huaura, según el siguiente detalle:



UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Celedonio Aleman Cruz	15723366	Director de la UGEL 09
02	María Elena Pacheco Romero	40252146	Jefa de Área de Gestión Pedagógica
03	Dally Mayer Gallardo Lucas de Uscovilca	10045378	Especialista en Educación Secundaria - Comunicación
04	Luz Elvira Quiroz Morales	15728305	Especialista en Educación- nivel Primaria
05	Esther Haydee Sierra Chávez	20010328	Especialista en Educación Básica Alternativa

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al área de Gestión Pedagógica, Dirección Institucional, Oficina de Personal, Oficina de Gestión Administrativa de la UGEL N° 09-Huaura la supervisión y monitoreo de la Ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la aplicación y cumplimiento en las Instituciones Educativas focalizadas con la Estrategia Regional "LECTOEXPRES@".

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, a los interesados y derive la misma al responsable del Portal Institucional de la UGEL, para su publicación correspondiente.

Regístrese comuníquese y cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 Huaura

DPS/ III
MEPR/J.AGP
DMGL/EE-S-C
C.c. Archivo

